

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA**

Se convoca a concurso público la explotación del Servicio de Cafetería del Instituto de Educación Secundaria "José Mor de Fuentes", situado en la Avda. de Pueyo número 89, Monzón (Huesca).

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del Instituto de Secundaria, antes de las 14:00 horas del día 21 de agosto de 2009 de acuerdo con las siguientes bases:

1. El licitador presentará una lista de precios de los desayunos y restantes artículos, que se considerarán como máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.
2. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio serán de calidad normal-media en el mercado, así como suficientes en cantidad.
3. El concesionario o adjudicatario de la explotación del servicio de cafetería, se obliga a dejar en buen uso al término del contrato el material consistente en mesas, sillas, platos, vasos, etc. (el inventario se detallará en el documento de la contratación).
4. Al cese del contrato, el licitador tendrá derecho a obtener, de mutuo acuerdo con la parte entrante, un importe por el resto del material que haya aportado de acuerdo con el valor que en ese momento tenga el material y con la intervención de la Dirección, si fuere preciso.
5. Será de cuenta exclusiva del concesionario la adquisición del suministro, almacenamiento, portes y tasas de artículos necesarios para el servicio, así como cualquier impuesto o gasto que pueda derivarse de la adjudicación.

Será también de cuenta del adjudicatario la limpieza del local y de toda clase de utensilios, ropas o enseres empleados en el servicio, sean o no propiedad del Instituto de Educación Secundaria.

6. Será de cuenta del adjudicatario contratar los servicios del personal que precise y sea suficiente a juicio de la Dirección del Centro y asumir todos los derechos y obligaciones que como empresario le correspondan de acuerdo con la legislación vigente, siendo responsable de dicho personal.
7. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos impuestos y sanciones de cualquier clase incidan o sean consecuencia de la explotación del Bar-Cafetería del Instituto de Educación Secundaria, asumiendo asimismo las responsabilidades a que hubiera lugar por falta de medidas de seguridad o higiene o daños causados a personas o cosas.

8. El concesionario queda obligado a efectuar a su costa y en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que se le notifique la adjudicación de la concesión, las instalaciones complementarias que fueren precisas para la puesta en marcha de la actividad a realizar en el local objeto de concesión.

El adjudicatario no podrá realizar obras de ninguna clase en los locales donde está ubicado el Bar—cafetería objeto del presente contrato, sin la autorización escrita de la Dirección del Instituto.

9. Esta concesión tendrá una duración de 2 años prorrogables, contados desde la fecha en que se extienda el contrato, y se entenderá prorrogado por periodos sucesivos de un año de duración cada uno, a no ser que el Instituto o el concesionario manifiesten su decisión en contra con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del plazo inicial o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas.

Ello no obstante, el Instituto se reserva el derecho a rescindir la concesión en cualquier momento sin indemnización alguna al concesionario y con un pre-aviso a éste de tres meses como mínimo, en el caso de que, por necesidades de los servicios libremente apreciados por aquél se precise la ocupación del local objeto de concesión.

10. El Instituto podrá declarar la caducidad de la concesión, previa formación de expediente con audiencia del concesionario en el caso de incumplimiento por su parte de las condiciones detalladas en el presente pliego, así como en los casos de notoria falta de calidad de los servicios a prestar por aquel en el local objeto de concesión o de elevación injustificada de los precios de la tarifa general correspondiente a dichos servicios.
11. Extinguida la concesión por cualquiera de las causas previstas en el presente pliego, se procederá, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de tal extinción, al desalojo del local y retirada por el concesionario, del material, mobiliario y enseres que el mismo hubiera aportado, siempre que tal retirada pueda efectuarse sin deterioro del local o de las instalaciones existentes en el mismo, y no figuren en la lista presentada para la concesión.
12. A los efectos de este contrato, las empresas deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser personas jurídicas, españolas o extranjeras, cuyos fines señalados en sus respectivos estatutos tengan relación directa con el objeto del contrato, o ser empresarios individuales, españoles o extranjeros, debidamente inscritos en el Registro Mercantil y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.
  - b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en la prohibición que contiene el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
  - c) No ser funcionario en activo, ni personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

13. Los licitadores acompañarán a su oferta los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación directa del servicio (ANEXO I del pliego).
- b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del ofertante y la representación con que actúe, incluyendo D.N.I. no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el ofertante se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los trabajadores y demás normas sobre la materia.
- d) Aval bancario o documento similar en concepto de fianza por la cantidad de 500 €
- e) Recibo o fotocopia compulsada del mismo que acredite estar al corriente en la fecha de la licitación en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece o, en su defecto, antes de firmar el contrato.
- f) Recibo o fotocopia compulsada del mismo que acredite, en su caso, estar al corriente en la fecha de licitación en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal a su servicio.
- g) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.
- h) Descripción de la forma en que piensa llevar el servicio de cafetería.

14. El adjudicatario se responsabilizará del buen orden dentro del recinto destinado a Bar-Cafetería de acuerdo con las instrucciones de la Directora del Instituto.

15. El adjudicatario no podrá vender bebidas alcohólicas ni tabaco a los alumnos del Centro. Asimismo tampoco podrá instalar máquinas recreativas de ningún tipo.

16. El presente concurso será resuelto por una comisión que a tal fin se formará, integrada por:

- La Directora del Instituto o persona en quien delegue, que será su presidente.
- Un profesor elegido por y en representación del Claustro del Instituto.
- Un representante del personal no docente.
- Un representante de padres del Consejo Escolar del Centro.
- Un representante de los alumnos.
- El Secretario del Instituto, que actuará de secretario de la comisión.

17. La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar en el Instituto el día 25 de agosto de 2009 a las 12:00 horas. La Sra. Directora del Instituto comunicará la resolución a los recurrentes antes del día 1 de septiembre de 2009.

Las personas interesadas pueden pasar por el Centro para ver las condiciones del local y estudiar las necesidades para dar un buen servicio.

**ANEXO I**

D./Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I.: \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_,  
calle, plaza, avda.: \_\_\_\_\_, n.º: \_\_\_\_\_, piso: \_\_\_\_\_,  
tfno.: \_\_\_\_\_, en nombre propio o como mandatario/a de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, o como Director/a,  
Consejero/a Delegado etc, de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

SOLICITA: le sea aceptada su oferta, según la lista de precios que se acompaña para la adjudicación para contratación directa del Servicio de Cafetería del I.E.S. “José Mor de Fuentes”, sito en la Avda. de Pueyo 89 de Monzón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigen la aludida adjudicación, que ha examinado y expresamente acepta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

Monzón, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Sello

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de la oferta se tendrá en cuenta:

- Mejor oferta económica
- Equipamiento auxiliar que la empresa ponga a disposición del centro
- Calidad del servicio que se va a prestar detallado en un proyecto o programa
- Disponibilidad de ayudantes en periodos de recreos
- Entrevista personal